

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la transmisión en bloque a título universal de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, han entrado en el patrimonio social de la sociedad absorbente acciones propias, por lo que se acordó en la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente, celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2001, reducir el capital social en la cuantía de 76.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 7.600.000 acciones nominativas, números 1 a 7.600.000 ambos inclusive, así como la correlativa modificación de los Estatutos sociales. Dicha reducción tiene por finalidad la eliminación de la autocartera de la sociedad, en cumplimiento de la normativa legal sobre acciones propias, dentro del plazo establecido por el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—42.731. y 3.^a 13-8-2001

QUAVITAE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO RESIDENCIAL TOLEDO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

FELIZ EDAD, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas ordinarias universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Quavitae, Sociedad Anónima», de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid las dos primeras y en el Registro Mercantil de Toledo la última, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades, depositado en esos Registros y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 8 de mayo de 2000 y de 9 de julio de 2001, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

No procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente «Quavitae, Sociedad Anónima», ni emitir ni canjear acciones o participaciones al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. No se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de sus Administradores.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas participes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances

de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—María Rosario Arias Allende, Secretaria del Consejo de Administración de «Quavitae, Sociedad Anónima»; Alfonso de Pedro, Administrador único de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.196. 1.^a 13-8-2001

RAFILEX, S. A. L.

«Rafiflex, Sociedad Anónima Laboral» convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local del domicilio social, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2001, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 2001, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Para el caso de que no se acordara la disolución y liquidación, descalificación y pérdida de la condición de anónima laboral por la sociedad, por imperativo legal.

Tercero.—Modificación de los artículos número 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 31 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos sociales.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe al respecto emitido por el Consejo de Administración.

Sabadell, 30 de Julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Béjar Toledo.—43.099.

RODAMCO ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

RODAMCO GESTIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por su accionista único, la entidad «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, sin estar auditados por no estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accio-

nistas únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de Agosto de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.116. 1.^a 13-8-2001

ROYAL CAR LANZAROTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DOMÍNGUEZ GESTIÓN DE FLOTA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en las Juntas generales ordinaria y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 22 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Royal Car Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la absorbente por ser titular del 100 por 100 de las participaciones. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes. Los participes y acreedores tiene el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé-Lanzarote, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—42.670. y 3.^a 13-8-2001

RUTA SUR, S. A.

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 24 de marzo de 2001, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la suma de 15.000.000 de pesetas, hasta cero pesetas, con el fin de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad minorado por consecuencia de pérdidas, con disminución del nominal a cero pesetas.

Aumentar el capital social en 180.000 euros, aumento que ha sido suscrito en su totalidad, con lo que el capital social asciende actualmente a 180.000 euros.

Cáceres, 27 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Pedro Cabeza Generoso.—42.563.